



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GARZÓN		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) OBANDO		NOMBRES ANDRES YOVANY	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No <u>1004767065</u>		GÉNERO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO <u>1004767065</u>		D.M. <u>22</u>	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>21</u> MES <u>10</u> AÑO <u>1999</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>RISARALDA</u> MUNICIPIO <u>GUÁTICA</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA VEREDA EL PARAISO PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>RISARALDA</u> MUNICIPIO <u>GUÁTICA</u> TELÉFONO <u>3122202827</u> EMAIL <u>andresgarzon199965@gmail.com</u>			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	2015	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAestrÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	7		X	LICENCIATURA EN EDUCACION ARTISTICA			
PREGRADO	4	X		CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	10	2015	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		DISEÑO Y ELEBAORACIÓN DE ACCESORIOS EN BISUTERIA	12	2018
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL	05	2021

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X		X		

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE RISARALDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO RISARALDA		MUNICIPIO GUÁTICA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3398300		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	03	Mes	02	Año	2025	Día	20	Mes	04	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1179 DOCENTE		DEPENDENCIA 4143. SECRETARIA DE EDUCACION						DIRECCIÓN CALLE 19 13 17 PEREIRA RDA				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO RISARALDA		MUNICIPIO DOSQUEBRADAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	07	Mes	11	Año	2024	Día	29	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR Y MONITOR DE DANZAS		DEPENDENCIA ALCALDIA SECRETARIA DE CULTURA						DIRECCIÓN AVENIDA 36 44 null SIMON BOLIVAR				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION NUEVA ONG CASA DE LA CULTURA						PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO RISARALDA			MUNICIPIO GUÁTICA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3116444270			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	01	Año	2018	Día	30	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE AREA DE DANZA			DEPENDENCIA AREA DE DANZA					DIRECCIÓN CALLE 0 null null GUATICA RISARALDA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUATICA						PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO RISARALDA			MUNICIPIO GUÁTICA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3539010			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	17	Mes	01	Año	2023	Día	17	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN CALLE 8 6 20					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUATICA						PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO RISARALDA			MUNICIPIO GUÁTICA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3539010			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	21	Mes	01	Año	2022	Día	20	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN CALLE 8 6 20					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUATICA						PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO RISARALDA			MUNICIPIO GUÁTICA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3539010			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	02	Año	2021	Día	30	Mes	11	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN CALLE 8N ° 6 -20					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUATICA						PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO RISARALDA			MUNICIPIO GUÁTICA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3539010			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	30	Mes	01	Año	2020	Día	29	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FAMILIAS EN ACCION					DIRECCIÓN CALLE 8N ° 6 -20					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUATICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO RISARALDA			MUNICIPIO GUÁTICA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3539010			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	28	Mes	02	Año	2019	Día	12	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FAMILIAS EN ACCION					DIRECCIÓN CALLE 8N ° 6 -20			

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	4
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO x ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Pereira Risaralda / 10-07-2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

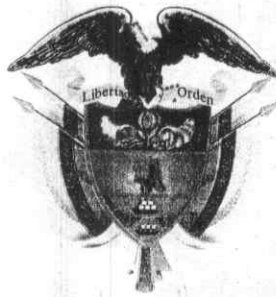
9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa
María Reina

Guática - Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 0717 del 12 de octubre
de 2006, de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental

Confiere a

Andrés Yovany Garzón Obando

T.I. 1.004.767.065 de Guática

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad Comercial

Quien cursó y aprobó el plan de estudios de la Educación Media Técnica, según
la Ley General de Educación y establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
En testimonio de ello le otorga el presente diploma.



Diana Gouveia Y
Rectoría

M. Fabiola Guzmán J
Secretaría

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro 3 Folio 4 Diploma **27111516**

Dado en Guática a los 27 de noviembre de 2015

Acta de Grado
Institución Educativa
María Reina
Guática - Risaralda

Dane: 166318000650

Jornada: Diurna

En Guática, Risaralda a 27 noviembre de 2015, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, la Rectora y la Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa María Reina; institución con licencia de funcionamiento, según resolución 0717 del 12 de octubre de 2006 de la Secretaria de Educación y Cultura Departamental.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a la Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Técnico
Especialidad: Comercial

Al graduando(a) cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

Andrés Yovany Garzón Obando
T.I. 1.004.767.065 de Guática

Es fiel copia tomada del Acta general 38 del 27 de noviembre de 2015, la cual consta de 55 graduandos, que comienza con Héctor Daniel Alzate Velásquez y cierra con Adrián Mauricio Vinasco Guapacha.

Firmada por quienes intervinieron en cumplimiento con lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.

Diana Marcela Romero Gamboa

Diana Marcela Romero Gamboa
C.C. 52.379.909 De Bogotá

María Fabiola Guisao Gaviria

María Fabiola Guisao Gaviria
C.C. 24.685.635 de Guática



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ANDRES YOVANY GARZON OBANDO

Con Tarjeta de Identidad No. 1.004.767.065

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TÉCNICO EN
CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES
COMERCIALES Y FINANCIERAS**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Guática,
a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)*

Firmado Digitalmente por
ROCIO LOPEZ ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

19358158 - 15/10/2015
No y FECHA REGISTRO

CERTIFICADO No. 0791

**LA DIRECTORA DE
ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

CERTIFICA

Qué, **ANDRES YOVANY GARZON OBANDO** con Cédula de Ciudadanía No. **1004767065** y código estudiantil **084751122021** del programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTISTICA**, estuvo matriculado(a) en los semestres: 2021 B, 2022 A, 2022 B, 2023 A, 2023 B y aprobó los siguientes nivel(es): Primero (1), Segundo (2), Tercero (3), Cuarto (4), Quinto (5).

Esta certificación se expide en la ciudad de Ibagué, a los 20 días del mes de febrero de 2024 de conformidad con la Resolución de Rectoría No. 431 del 17 de abril de 2020 que autoriza la expedición de certificados digitales de manera excepcional y mientras dure el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

[Handwritten signature] 20/02/2022

20/02/2024 - 0936

NAYER DASSMENY CASTAÑEDA MONCALENO
Directora de Admisiones, Registro y Control Académico

Elaboró: Mónica del Pilar Rocha

Correo para verificación del certificado: orca@ut.edu.co



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES YOVANY GARZON OBANDO

Con Cedula de Ciudadania No. 1004767065

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los veintiocho (28) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO

Subdirector
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

74943091 - 28/05/2021

FECHA REGISTRO



COLOMBO
AMERICANO
PEREIRA - CARTAGO



CENTRO COLOMBO AMERICANO - PEREIRA
AND
THE SECRETARY OF EDUCATION OF THE DEPARTMENT OF RISARALDA

CERTIFY THAT

ANDRES YOVANY GARZON OBANDO

I.D. No. 1004767065

Has satisfactorily completed the language course prescribed by this Bi-national Center,
and has complied with the standards set forth by the institution
as outlined in agreement No. 0280 on January 17, 2014.

*Ha completado satisfactoriamente el programa de estudio prescrito por este Centro Binacional,
cumpliendo con los estándares establecidos por esta institución,
los cuales están enmarcados en el acuerdo No. 0280 de enero 17 de 2014*

Phase III - 380 hours
Level of English achieved: A2.2

Pereira, November 30, 2015


Luz Marina Velásquez Narango
General Director
Centro Colombo Americano-Pereira


Denis Giraldo Campuzano
Secretary of Education
of the Department of Risaralda (E)



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES YOVANY GARZON OBANDO

Con Cedula de Ciudadania No. 1004767065

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ACCESORIOS EN BISUTERIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Guatica, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

56388379 - 03/12/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9121001789957CC1004767065C.



CC N° 054-2024

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE
GUÁTICA RISARALDA**

CERTIFICA

Que **ANDRES YOVANY GARZON OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.004.767.065 de Guática Risaralda, desarrollo las siguientes actividades contractuales con la Alcaldía Municipal de Guática Risaralda.

1-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N.º 041-2019.

Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCIÓN DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA.
Valor	\$9.025.000
Plazo	Nueve (09) meses y catorce (14) días
Inicio	28 de febrero de 2019
Terminación	12 de diciembre de 2019
Obligaciones	1. Brindar todo el apoyo necesario para la buena ejecución del programa más familias en acción dirigido a la población indígena en el municipio de Guática mediante 5 articulaciones en diferentes entidades para lograr la inclusión de las familias beneficiarias a diferentes servicios. 2. Articular las acciones a las que haya lugar con las entidades de salud y educación para que se realice un excelente reporte de los cumplimientos de las familias beneficiarias del programa más familias en acción dirigido a la población indígena. 3. Apoyar que el proceso de actualización escolar, por medio de cruces de bases de datos de los potenciales beneficiarios del programa y las bases del SIMAT forma oportuna y con un alto porcentaje de cumplimiento, para los beneficiarios de la población indígena. 4. Recibir y cargar de manera mensual las novedades a las que haya lugar y enviar peticiones, quejas o reclamos a la dirección regional. 5. Diligenciar mensualmente los formularios, los oficios remisorios y todo tipo de documentos que se presenten y remitan de cualquier entidad vinculada con la ejecución del programa más familias en acción desde el enlace indígena. 6. Apoyar, en marco de lo estipulado por el programa, la realización de una asamblea general con todos los titulares beneficiarios del programa más familias en acción. 7. Apoyar la realización de 4 comités de madres de apoyo y encuentros de bienestar dentro del componente de bienestar comunitario para la comunidad indígena. 8. Apoyar 6 reuniones del comité municipal de certificación con el fin de informar los procesos operativos que se están ejecutando y tomar decisiones de aprobación o rechazo de las novedades, después de hacer una revisión minuciosa de los soportes presentados, además se mantienen, levanta o excluye la suspensión a los beneficiarios que fueron reportados en el link de anti fraude. 9. Manejar el sistema de información del programa más familias en acción,

NIT. 891.480.025-5

Palacio Municipal Calle 8 No 6-20 TEL 6 353 90 10

Página Web www.guatica-risaralda.gov.co

Correo electrónico contactenos@guatica-risaralda.gov.co

Código Postal Colombiano 664010



@municipiodeguatica



para consultas, verificaciones, descargues y cargues de información de manera adecuada y siguiendo las instrucciones del manual operativo. **10.** Apoyar la logística requerida para la bancarización y realización de pagos del subsidio condicionado a las madres y padres titulares, de la comunidad indígena. **11.** Apoyar la conformación, de una valeduría ciudadana para la vigilancia y seguimiento de la operación de los procesos del programa dirigido a la población indígena. **12.** Apoyar la logística requerida para posibles inscripciones de nuevas familias indígenas al programa más familias en acción. **13.** Articular a las madres de apoyo y madres titulares con diferentes entidades (SENA) y otras entidades públicas o privadas, comunidad indígena para realizar capacitaciones, talleres, cursos, etc. **14.** Cumplir con las obligaciones POA del programa Familias en Acción para comunidades Indígenas. **15.** Desarrollar el objeto del contrato bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender, atendiendo, reconociendo y aceptando la calidad y autonomía de la prestación de un servicio independiente y en el ámbito del mismo, el cual no genera condiciones, términos, obligaciones, ni pagos diferentes al aquí acordado, situación no desvirtuada por las condiciones aquí establecidas y requeridas para la claridad de las obligaciones contractuales pactadas, siguiendo los lineamientos de la actividad contractual permeada por las disposiciones de orden legal y de órganos competentes y de control sin que por ello se genere ninguna subordinación o dependencia. **16.** Informar oportunamente al Municipio los inconvenientes que tenga para el desarrollo normal de sus actividades contractuales. **17.** Realizar el pago de seguridad social con una base de cotización mínima de un 40% del valor mensual del contrato al tenor del artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, como ingresos efectivamente percibidos según lo previsto por el párrafo del artículo 1º del Decreto 510 de 2003 Asumiendo el costo total de las mismas, y presentando los respectivos soportes mensuales sin lo cual no se verifica pago alguno en términos del artículo 23 Ley 1150 de 2007 modifica artículo 41 de la Ley 80 de 1993 artículo 26 Ley 1393 de 2010. **18.** Abstenerse de realizar comentarios dentro o fuera de la administración por ser asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato. **19.** En caso que requiera vincular personal como sus asistentes o colaboradores, lo hará con intermediación de personal idóneo y calificado bajo su cuenta, riesgo, y responsabilidad en todos los órdenes, asumiendo todas las cargas laborales, de seguridad social o prestacional que se generen, sin que dicho personal cuente con vinculación alguna con el Municipio, ni mucho menos subordinación o dependencia. **20.** Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación, y por dos años más. **21.** Presentar informes mensuales periódicos de su gestión, con especificación de las actividades desplegadas en cumplimiento del objeto contractual, sin lo cual en términos normativos y de programación y control de pagos no podrá generarse pago alguno. **22.** Entregar al Municipio toda la Información que recopile durante el desarrollo del presente contrato y en razón de su objeto, debidamente legajada y clasificada, en la forma que disponga la oficina, empleado o funcionario encargado o con funciones de





archivo municipal. 23. Apoyar la estructuración de informe de empalme en su área de trabajo, con la nueva administración municipal.

2-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N.º 013-2020.

Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCIÓN DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE GUÁTICA.
Valor	\$15.400.000
Plazo	Once (11) meses
Inicio	30 de enero de 2020
Terminación	29 de diciembre de 2020
Obligaciones	<p>1. Brindar todo el apoyo necesario para la buena ejecución del programa más familias en acción dirigido a la población indígena en el municipio de Guática mediante 5 articulaciones en diferentes entidades para lograr la inclusión de las familias beneficiarias a diferentes servicios. 2. Articular las acciones a las que haya lugar con las entidades de salud y educación para que se realice un excelente reporte de los cumplimientos de las familias beneficiarias del programa más familias en acción dirigido a la población indígena. 3. Apoyar que el proceso de actualización escolar, por medio de cruces de bases de datos de los potenciales beneficiarios del programa y las bases del SIMAT forma oportuna y con un alto porcentaje de cumplimiento, para los beneficiarios de la población indígena. 4. Recibir y cargar de manera mensual las novedades a las que haya lugar y enviar peticiones, quejas o reclamos a la dirección regional. 5. Diligenciar mensualmente los formularios, los oficios remisorios y todo tipo de documentos que se presenten y remitan de cualquier entidad vinculada con la ejecución del programa más familias en acción desde el enlace indígena. 6. Apoyar, en marco de lo estipulado por el programa, la realización de una asamblea general con todos los titulares beneficiarios del programa más familias en acción. 7. Apoyar la realización de 4 comités de madres de apoyo y encuentros de bienestar dentro del componente de bienestar comunitario para la comunidad indígena. 8. Apoyar 6 reuniones del comité municipal de certificación con el fin de informar los procesos operativos que se están ejecutando y tomar decisiones de aprobación o rechazo de las novedades, después de hacer una revisión minuciosa de los soportes presentados, además se mantienen, levanta o excluye la suspensión a los beneficiarios que fueron reportados en el link de anti fraude. 9. Manejar el sistema de información del programa más familias en acción, para consultas, verificaciones, descargues y cargues de información de manera adecuada y siguiendo las instrucciones del manual operativo. 10. Apoyar la logística requerida para la bancarización y realización de pagos del subsidio condicionado a las madres y padres titulares, de la comunidad indígena. 11. Apoyar la conformación, de una veeduría ciudadana para la vigilancia y seguimiento de la operación de los procesos del programa dirigido a la población indígena. 12. Apoyar la logística requerida para posibles inscripciones de nuevas familias indígenas al programa más familias en acción. 13. Articular a las madres de apoyo y madres titulares con diferentes entidades (SENA) y otras entidades públicas o privadas,</p>





comunidad indígena para realizar capacitaciones, talleres, cursos, etc. **14.** Cumplir con las obligaciones FOA del programa Familias en Acción para comunidades Indígenas. **15.** Desarrollar el objeto del contrato bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender, atendiendo, reconociendo y aceptando la calidad y autonomía de la prestación de un servicio independiente y en el ámbito del mismo, el cual no genera condiciones, términos, obligaciones, ni pagos diferentes al aquí acordado, situación no desvirtuada por las condiciones aquí establecidas y requeridas para la claridad de las obligaciones contractuales pactadas, siguiendo los lineamientos de la actividad contractual permeada por las disposiciones de orden legal y de órganos competentes y de control sin que por ello se genere ninguna subordinación o dependencia. **16.** Informar oportunamente al Municipio los inconvenientes que tenga para el desarrollo normal de sus actividades contractuales. **17.** Realizar el pago de seguridad social con una base de cotización mínima de un 40% del valor mensual del contrato al tenor del artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, como ingresos efectivamente percibidos según lo previsto por el parágrafo del artículo 1º del Decreto 510 de 2003 Asumiendo el costo total de las mismas, y presentando los respectivos soportes mensuales sin lo cual no se verifica pago alguno en términos del artículo 23 Ley 1150 de 2007 modifica artículo 41 de la Ley 80 de 1993 artículo 26 Ley 1393 de 2010. **18.** Abstenerse de realizar comentarios dentro o fuera de la administración por ser asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato. **19.** En caso que requiera vincular personal como sus asistentes o colaboradores, lo hará con intermediación de personal idóneo y calificado bajo su cuenta, riesgo, y responsabilidad en todos los órdenes, asumiendo todas las cargas laborales, de seguridad social o prestacional que se generen, sin que dicho personal cuente con vinculación alguna con el Municipio, ni mucho menos subordinación o dependencia. **20.** Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación, y por dos años más. **21.** Presentar informes mensuales periódicos de su gestión, con especificación de las actividades desplegadas en cumplimiento del objeto contractual, sin lo cual en términos normativos y de programación y control de pagos no podrá generarse pago alguno. **22.** Entregar al Municipio toda la información que recopile durante el desarrollo del presente contrato y en razón de su objeto, debidamente legajada y clasificada, en la forma que disponga la oficina, empleado o funcionario encargado o con funciones de archivo municipal. **23.** Apoyar la estructuración de informe de empalme en su área de trabajo, con la nueva administración municipal.

3-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N.º 021-2021.

Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN BRINDANDO APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN LAS LABORES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA RISARALDA.
Valor	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000).
Plazo	DIEZ (10) MESES

NIT. 891.480.025-5

Palacio Municipal Calle 8 No 6-20 TEL 6 36 3 90 10

Página Web www.guatica-risaralda.gov.co

Correo electrónico contactenos@guatica-risaralda.gov.co

Código Postal Colombiano 664010



@municipiodeguatica



Inicio	01 de febrero de 2021
Terminación	30 de noviembre de 2021
Obligaciones	<p>1. Brindar todo el apoyo necesario para el desarrollo y ejecución de programas del gobierno nacional que se encuentren en cabeza de la secretaría de gobierno del municipio de Guática Risaralda. 2. Brindar acompañamiento en la realización de actividades que adelanten los enlaces municipales adscritos a la secretaría de gobierno. 3. Apoyar la expedición de certificados que emanan de la secretaría de gobierno. 4. Realizar acompañamiento, seguimiento y verificación a cada una de las medidas adoptadas en el municipio con respecto a la vigilancia que ejerce la secretaria de gobierno. 5. Apoyar a la Secretaría de Gobierno en la Gestión Documental propia de esta dependencia. 6. Apoyo a la secretaría de gobierno en la revisión y aprobación de los protocolos de bioseguridad de los establecimientos de comercio y empresas que desarrollan una actividad comercial en el municipio de Guática. 7. Apoyar de manera periódica la revisión de informes presentados por cada uno de los contratistas adscritos a la secretaria de gobierno y posterior apoyar la elaboración de los informes y actas de supervisión. 8. Apoyar a la Secretaría de Gobierno previa, durante y posterior en cada una de las reuniones programadas de los comités y consejos que se realizan durante el año en lo referente con la logística, convocatoria y elaboración de las actas. 9. Participar en las actividades, reuniones, capacitaciones y/o comités que realice la administración municipal o cuando ésta sea invitada. 10. Desarrollar el objeto del contrato bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender, atendiendo ,reconociendo y aceptándola calidad y autonomía de la prestación de un servicio independiente y en el ámbito del mismo, el cual no genera condiciones, términos, obligaciones, ni pagos diferentes al aquí acordado, situación no desvirtuada por las condiciones aquí establecidas y requeridas para la claridad de las obligaciones contractuales pactadas, siguiendo los lineamientos de la actividad contractual permeada por las disposiciones de orden legal y de órganos competentes y de control, sin que por ello se genere ninguna subordinación o dependencia. 11. Informar oportunamente al municipio los inconvenientes que tenga para el desarrollo normal de sus actividades contractuales 12. Realizar el pago de seguridad social con una base de cotización mínima de un 40% del valor mensual del contrato al tenor del artículo 18 de la ley 1122 del 2007, como ingresos efectivamente percibidos según lo previsto por el parágrafo del artículo 1° del decreto 510 del 2003 asumiendo el costo total de las mismas y presentando los respectivos soportes mensuales sin lo cual no se verifica pago alguno en términos del artículo 23 ley 1150 del 2007 modifica artículo 41 de la ley 80 de 1993 artículo 26 ley 1393 del 2010. 13. Abstenerse de realizar comentarios dentro o fuera de la administración por ser asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato. 14. En caso que requiera vincular personal como sus asistentes o colaboradores lo hará con intermediación de personal idóneo y calificado bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad en todos lo ordenes, asumiendo todas las cargas laborales; de seguridad social o prestacional que se generen, sin que dicho personal cuente con vinculación alguna con el municipio, ni mucho menos subordinación o dependencia. 15. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del</p>





contratista, obligación que perdurara por el termino de duración del contrato a su liquidación y por dos años mas. 16. Presentar informes mensuales periódicos de su gestión, con especificación de las actividades desplegadas en cumplimiento del objeto contractual, sin lo cual en términos normativos y de programación y control de pagos no podrá generarse pago alguno. 17. Entregar al municipio toda la información que recopile durante el desarrollo del presente contrato y en razón de su objeto debidamente egajada y clasificada en la forma que disponga la oficina, empleado o funcionario encargado o con funciones de archivo municipal.

4-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N.º 017-2022.

Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, BRINDANDO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y ACTIVIDADES AFINES AL FORTALECIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA.
Valor	\$16.563.600
Plazo	Once (11) meses
Inicio	21 de enero de 2022
Terminación	20 de diciembre de 2022
Obligaciones	1- . Organizar, clasificar y hacer un excelente proceso de gestión documental de los diferentes procesos que hacen parte de la secretaria de gobierno, con el fin de realizar transferencia al archivo central cuando sea requerido. 2. Apoyar a la Secretaría de Gobierno previa, durante y posterior en cada una de las reuniones programadas de los comités y consejos que se realizan durante el año en lo referente con la logística, convocatoria y elaboración de las actas. 3. Participar en las actividades, reuniones, capacitaciones y/o comités que realice la administración municipal o las diferentes entidades cuando sea requerido. 4. Apoyar en la redacción de certificados y autorizaciones que se emanan por parte de la secretaría de gobierno. 5. Apoyar de manera periódica la revisión de informes presentados por cada uno de los contratistas adscritos a la secretaria de gobierno, realizando las respectivas correcciones y observaciones y posterior apoyar la elaboración de los informes y actas de supervisión. 6. Brindar acompañamiento a las actividades que sean requeridas por diferentes funcionarios adscritos a la secretaria de gobierno. 7. Brindar todo el apoyo necesario para el desarrollo y ejecución de programas del gobierno nacional y los diferentes programas que se ejecuten en el municipio que se encuentren en cabeza de la secretaría de gobierno del municipio de Guática Risaralda. 8. Apoyo a la secretaria de gobierno dando respuesta oportuna a cada una de las solicitudes y PQRS que se radican en esta dependencia. 9. Apoyar en el desarrollo de las demás actividades que sean solicitadas por parte de la secretaria de gobierno. 10. Las demás tareas designadas por el supervisor del contrato 11. Desarrollar el objeto de contrato bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender, atendiendo, reconociendo y aceptándola calidad y autonomía de la prestación de un servicio independiente y en el ámbito del mismo, el cual no genera condiciones, términos, obligaciones, ni pagos diferentes al aquí

NIT. 891.480.025-5

Palacio Municipal Calle 8 No 6-20 TEL 6 3 53 90 10

Página Web www.guatica-risaralda.gov.co

Correo electrónico contactenos@guatica-risaralda.gov.co

Código Postal Colombiano 664010



@municipiodeguatica



acordado, situación no desvirtuada por las condiciones aquí establecidas y requeridas para la claridad de las obligaciones contractuales pactadas, siguiendo los lineamientos de la actividad contractual permeada por las disposiciones de orden legal y de órganos competentes y de control, sin que por ello se genere ninguna subordinación o dependencia. 12. Informar oportunamente al municipio los inconvenientes que tenga para el desarrollo normal de sus actividades contractuales. 13. Realizar el pago de seguridad social con una base de cotización mínima de un 40% del valor mensual del contrato al tenor del artículo 18 de la ley 1122 del 2007, como ingresos efectivamente percibidos según lo previsto por el parágrafo del artículo 1° del decreto 510 del 2003 asumiendo el costo total de las mismas y presentando los respectivos soportes mensuales sin lo cual no se verifica pago alguno en términos del artículo 23 ley 1150 del 2007 modifica artículo 41 de la ley 80 de 1993 artículo 26 ley 1393 del 2010. 14. Abstenerse de realizar comentarios dentro o fuera de la administración por ser asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato. 15. En caso que requiera vincular personal como sus asistentes o colaboradores lo hará con intermediación de personal idóneo y calificado bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad en todos los ordenes, asumiendo todas las cargas laborales; de seguridad social o prestacional que se generen, sin que dicho personal cuente con vinculación alguna con el municipio, ni mucho menos subordinación o dependencia. 16. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato a su liquidación y por dos años más. 17. Presentar informes mensuales periódicos de su gestión, con especificación de las actividades desplegadas en cumplimiento del objeto contractual, sin lo cual en términos normativos y de programación y control de pagos no podrá generarse pago alguno. 18. Entregar al Municipio toda la Información que recopile durante el desarrollo del presente contrato y en razón de su objeto, de forma digital y física debidamente legajada y clasificada, en la forma que disponga la oficina, empleado o funcionario encargado o con funciones de archivo municipal.

5-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION N.º 005-2023.

Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, BRINDANDO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y ACTIVIDADES AFINES AL FORTALECIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUÁTICA.
Valor	\$17.391.000
Plazo	ONCE (11) MESES
Inicio	17 de enero de 2023
Terminación	17 de diciembre de 2023
Obligaciones	Específicas





1-Organizar, clasificar y hacer un excelente proceso de gestión documental de los diferentes procesos que hacen parte de la secretaria de gobierno, con el fin de realizar transferencia al archivo central cuando sea requerido. 2-Apoyar a la Secretaría de Gobierno previa, durante y posterior en cada una de las reuniones programadas de los comités y consejos que se realizan durante el año en lo referente con la logística, convocatoria y elaboración de las actas. 3-Participar en las actividades, reuniones, capacitaciones y/o comités que realice la administración municipal o las diferentes entidades cuando sea requerido. 4-Apoyar en la redacción de certificados y autorizaciones que se emanan por parte de la secretaria de gobierno. 5-Apoyar de manera periódica la revisión de informes presentados por cada uno de los contratistas adscritos a la secretaria de gobierno, realizando las respectivas correcciones y observaciones y posterior apoyar la elaboración de los informes y actas de su revisión. 6-Brindar acompañamiento a las actividades que sean requeridas por diferentes funcionarios adscritos a la secretaria de gobierno. 7-Apoyo a la secretaria de gobierno dando respuesta oportuna a cada una de las solicitudes y PQRS que se radican en esta dependencia. 8-Apoyar la estructuración de informe de empaque en su área de trabajo con la administración municipal entrante.

Generales

9-Desarrollar el objeto del contrato bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender, atendiendo, reconociendo y aceptando la calidad y autonomía de la prestación de un servicio independiente y en el ámbito del mismo, el cual no genera condiciones, términos, obligaciones, ni pagos diferentes al aquí acordado, situación no desvirtuada por las condiciones aquí establecidas y requeridas para la claridad de las obligaciones contractuales pactadas, siguiendo los lineamientos de la actividad contractual permeada por las disposiciones de orden legal y de órganos competentes y de control, sin que por ello se genere ninguna subordinación o dependencia. 10-Informar oportunamente al municipio los inconvenientes que ponga para el desarrollo normal de sus actividades contractuales. 11-Realizar el pago de seguridad social con una base de cotización mínima de un 40% del valor mensual del contrato al tenor del artículo 18 de la ley 1122 del 2007, como ingresos efectivamente percibidos según lo previsto por el parágrafo del artículo 4° del decreto 510 del 2003 asumiendo el costo total de las mismas y presentando los respectivos soportes mensuales sin lo cual no se verifica pago alguno en términos del artículo 23 ley 1150 del 2007 modifica artículo 41 de la ley 80 de 1993 artículo 26 ley 1393 del 2010. 12-Abstenerse de realizar comentarios dentro o fuera de la administración por ser asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato. 13-En caso que requiera vincular personal como sus asistentes o colaboradores lo hará con intermediación de personal idóneo y calificado bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad en todos los ordenes, asumiendo todas las cargas laborales; de seguridad social o prestacional que se generen, sin que dicho personal cuente con vinculación alguna con el municipio, ni mucho menos subordinación o dependencia. 14-Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato a su





liquidación y por dos años más. 15-Presentar informes mensuales periódicos de su gestión, con especificación de las actividades desplegadas en cumplimiento del objeto contractual, sin lo cual en términos normativos y de programación y control de pagos no podrá generarse pago alguno. 16-Entregar al municipio toda la información que recopile durante el desarrollo del presente contrato y en razón de su objeto debidamente legajada y clasificada en la forma que disponga la oficina, empleado o funcionario encargado o con funciones de archivo municipal.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los trámites que sean pertinentes, a los treinta (30) días del mes de julio de 2024.



CARLOS ARIEL PESCADOR LONDOÑO

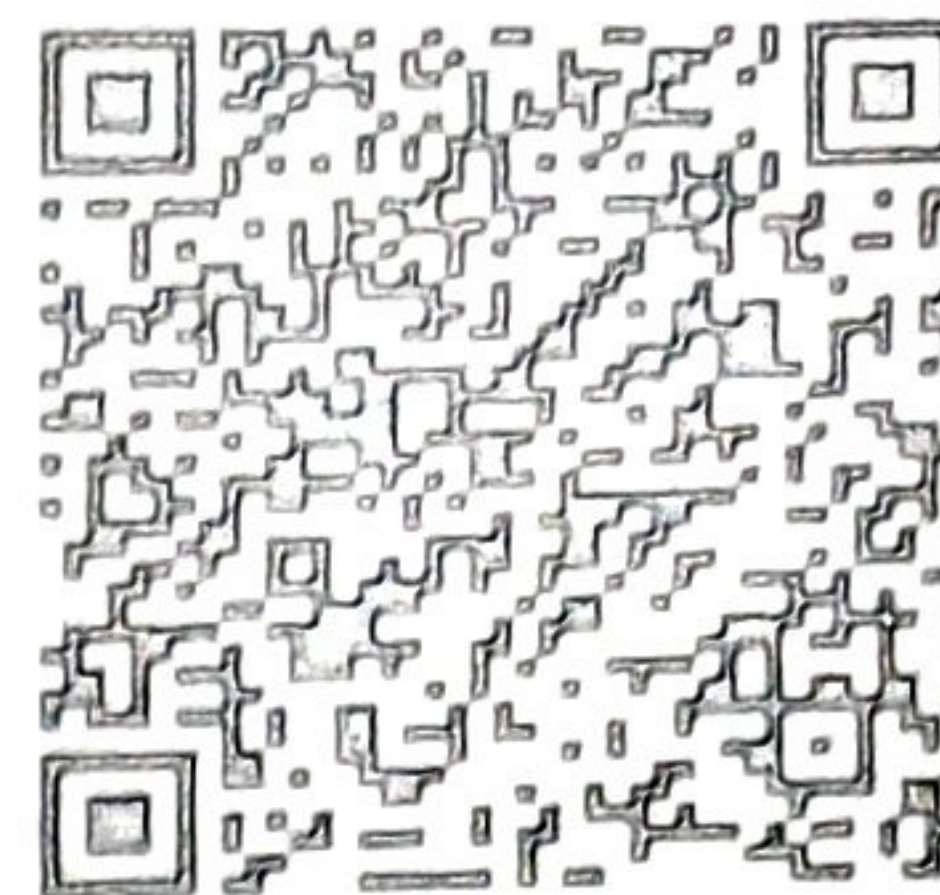
Secretario de Servicios Administrativos y Contratación

Elaboró: Estefanía Hoyos Castro
Auxiliar Administrativa Secretaria de Servicios Administrativos y Contratación





DEPARTAMENTO DE RISARALDA
891480085-7



CERTIFICADO LABORAL

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: GARZON OBANDO ANDRES YOVANY identificado con C.C. número 1004767065 expedida en Guatica (Ris), ingresó a esta entidad el 03/02/2025 al 20/04/2025. Desempeña el cargo de Din. Ped. o edu. Ind. Docente de aula de espacios educativos grado 1A1, en el(la) Institución Educativa "Maria Reina", en la ciudad de Guatica (Ris), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 2.180.357 e ingresos adicionales por 292.458 que corresponden a Auxilio de Transporte, Subsidio de Alimentación.

Se expide a solicitud del interesado en Pereira (Ris), a los 14 días del mes 05 de 2025 para **TRÁMITES LEGALES**.

ANA CRISTINA HENAO OVALLE
Directora Administrativa y del Talento Humano
SED - Risaralda



Elaboro: M. Dora H.
Reviso: .

CI 19 Nro 13 17 P 2 - Pereira (Ris)
3398300 – Ext 267 273 Fax: 3398300 Cod P 660004



Dosquebradas, 13 de enero de 2025

Señor
ANDRES YOVANY GARZÓN OBANDO
andresgarzon199965@gmail.com
Dosquebradas, Risaralda



No.20250113-788-I

ASUNTO: CERTIFICADO CONTRACTUAL

Cordial saludo:

DOSQUEBRADAS - RISARALDA
NIT: 800.099.310-6
SECRETARÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos, se constató que el (la) Señor (a) **ANDRES YOVANY GARZÓN OBANDO** con **C.C. 1.004.767.065** ejecutó con el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, el (los) siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios:

- **Número: 1463**

Contrato de Prestación de Servicios

Fecha Inicio: 07/11/2024

Fecha Terminación: 29/12/2024

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.



Por un término de un (1) mes veinticuatro (24) días, sin exceder el 31 de diciembre del 2024, con un valor de \$ 4.024.800.

La presente, se expide a solicitud del interesado, en Dosquebradas (Risaralda), a los (13) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN CARLOS GASCA CICERI
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Proyectó: Dirección De Gestión De La Contratación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.004.767.065

GARZON OBANDO

APELLIDOS

ANDRES YOVANY

NOMBRES

Andrés yovany Garzón

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1999

GUATICA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

23-OCT-2017 GUATICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



P-2402900-00954539-M-1004767065-20171115

0058479405A 1

47130810



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: GARZON OBANDO ANDRES YOVANY, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1004767065, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-576-50-05094-0, con una antigüedad de CINCO (5) año(s).

Se expide en PEREIRA, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2024, con destino a: A QUIEN INTERESE



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141126466998			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1004767065		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	
14. Buzón electrónico 16					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 1004767065	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 169		29. Departamento Risaralda 66		30. Ciudad/Municipio Guática 318	
31. Primer apellido GARZON		32. Segundo apellido OBANDO		33. Primer nombre ANDRES	
34. Otros nombres YOVANY		35. Razón social			
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Risaralda 66		40. Ciudad/Municipio Dosquebradas 170	
41. Dirección principal CL 11 A 29 C 08 MZ 5 CA 74 BRR LA OKARINA					
42. Correo electrónico andresgarzon199965@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3122202827		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 8553		47. Fecha inicio actividad 20240918		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 12		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 49					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre GARZON OBANDO ANDRES YOVANY					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT :809008362

UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA
EI AREA DE ASEGURAMIENTO Y AFILIACIONES

CERTIFICA

Que, el Cabeza Familia ANDRES YOVANY GARZON OBANDO, identificado(a) con CC-1004767065, en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud "SGSSS" del Régimen Subsidiado de nuestra entidad, tiene como beneficiario al siguiente (es) usuario (s):

Información Afiliado

Nombre	ANDRES YOVANY GARZON OBANDO		
Tipo Identificación	CC	Número Identificación	1004767065
Tipo Afiliado	Cabeza Familia	Parentesco	
Fecha Nacimiento	1999/10/21	Genero	M
Departamento	Risaralda	Municipio	Guatica
Grupo Poblacional	COMUNIDADES INDIGENAS	Nivel / Categoría	N
Discapacidad	NO APLICA	Tipo Discapacidad	
Fecha Afiliación EPSI	2025/06/09	Estado Actual	ACTIVO
Fecha Retiro		Causa Estado	

****INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN****

Si encuentra inconsistencias en su información por favor acercarse a la oficina de la EPSI en su Municipio y/o a través de los canales de atención los cuales podrá consultar en el siguiente enlace:
<https://www.pijaossalud.com/contactenos/>

En constancia se firma y expide en la ciudad de Ibagué (Tolima) a los 15 días del mes de Julio de 2025, a solicitud del interesado

Atentamente


CARLOS ANDRÉS MORA CUELLAR
COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO
PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

(Usupno: LGUAPACHA - Ubicación: Guatica - Risaralda)

PIJAOS SALUD
E.P.S.I.
NIT: 809.032.362-2
Tatiana G.

Sede Principal: Carrera 8A # 16-85 B/ Interlaken
PBX (8)2809090- Línea Nacional 018000186754
www.pijaossalud.com
Ibagué - Tolima

Vigilada
Supersalud 

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANDRES YOVANY GARZON OBANDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.004.767.065**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Julio del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

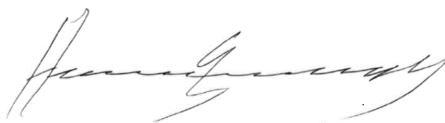
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de julio de 2025, a las 22:16:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1004767065
Código de Verificación	1004767065250715221632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 276202879



PIB

22:23:01

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES YOVANY GARZON OBANDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004767065:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:09:55 PM horas del 15/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1004767065**

Apellidos y Nombres: **GARZON OBANDO ANDRES YOVANY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2025 11:06:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1004767065** y Nombre: **ANDRES YOVANY GARZON OBANDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119760135** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1004767065 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/07/2025 11:08 PM



Código Verificación: **D16J4KGLWQ**

Válida hasta: **14/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



BIO QUALITY SALUD S.A.S
NIT: 900218015-2



EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 1004767065-32619

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Fecha y Lugar: 09 ene. 2025 - PEREIRA
Paciente: ANDRES YOVANY GARZON OBANDO
Género: MASCULINO **Edad:** 25
Fecha Nacimiento: 21/10/1999
Estado Civil: SOLTERO(A)
Dirección: VEREDA EL PARAISO
Escolaridad: TÉCNICO
Empresa: PARTICULAR

Tipo de Examen: INGRESO
Identificación: 1004767065
Teléfono: Móvil: 3122202827
Cargo: CONTRATISTA
EPS: PIJAOS SALUD EPS
ARL: NO REPORTA
AFP: PORVENIR S.A.

AREA: No Reporta

Misión/Contrato/ PARTICULAR
Centro de Costo:

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

EXAMEN MEDICO LABORAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR EDUCACION NUTRICIONAL. EJERCICIO REGULAR. HIGIENE POSTURAL. PAUSAS ACTIVAS EN EL PUESTO DE TRABAJO. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

CONCEPTO LABORAL

APTO PARA EL CARGO SIN RESTRICCIONES

Observaciones:

Tipo de Restricción

Condiciones, Factores, Agentes Asociados

Permanente

NO

Ingresar al Programa de Vigilancia Epidemiológica o Programa de Prevención y Promoción

NO

Información de Remisiones

NO

CONSENTIMIENTO

En la Fecha, Yo, mayor de edad identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole, y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declaro que he recibido la información pertinente acerca de los exámenes clínicos y para clínicos que me van a ser practicados, y que SI he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto.

De conformidad plena y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expresado, SI autorizo a la IPS, para realizarme los exámenes clínicos y para clínicos solicitado por mi empleador o entidad pertinente y que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el informe de condiciones de salud que será entregado a mi empleador, o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiológica o según corresponda.

LEY HABEAS DATA:

En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de octubre de 2012, autorizo a la IPS, para que hagan uso de mis datos personales existentes en su base de datos.

Dr. Carlos Arturo Vargas Molina
M.D. Especialista en Salud Ocupacional
LPSSO 0719 - 10 RM. 850 MD.
C.C. 10.118.677 Pereira



Andrés Garzón

Médico Especialista en Salud Laboral
CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA
LPSSO0719-10 850MD

Firma y cédula del Paciente
ANDRES YOVANY GARZON OBANDO
1004767065



N° 13.121

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
17 DÍA	09 MES	2024 AÑO	DOSQUEBRADAS (RISARALDA, COLOMBIA)	EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE INGRESO			
Ciudad							
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORA EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
PARTICULARES CONTADO				ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS			
Nombre de la empresa				Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)							
GARZON OBANDO ANDRES YOVANY				Gendero	Edad	Documento de Identificación	
Apellidos y Nombres				MASCULINO	24 AÑOS 10 MESES 27 DÍAS	CC	1004767065
Cargo						Tipo	Numero
CONTRATISTA							
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL							
APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO							
Observaciones: NO APLICA							
N/A		NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					
RESTRICCIONES LABORALES				TIPO		RECOMENDACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES				NO APLICA		NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:							
EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL				✓			
RECOMENDACIONES MÉDICAS				RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
				USO DE EPP		HABITOS SALUDABLES	
				PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		CONTROL DE PESO	
						ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA	
						HACER DEPORTE	
						DIETA BALANCEADA	
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES							
EXAMEN CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR							
EXAMEN MEDICO CON ENFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y COLUMNA: EN EL EXAMEN REALIZADO SE HIZO UNA REVISION COMPLETA Y EXHAUSTIVA DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR, EXTREMIDADES Y COLUMNA, BUSCANDO PATOLOGIAS O SECUELAS QUE PUEDAN CONSTITUIR UN RIESGO AUMENTADO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE SU TRABAJO HABITUAL O DE AQUELLAS QUE IMPLIQUEN POSTURAS FORZADAS O MOVIMIENTOS REPETITIVOS. NO SE ENCONTRO NINGUNA ALTERACION SIGNIFICATIVA.							
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.							
Médico				Aspirante o Trabajador			
Firma:				Firma:			
Nombre: HOLGUIN VILLA NESTOR MARIO				Nombre: GARZON OBANDO ANDRES YOVANY			

	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR NIT. 901013815-0 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 1682-8	
CONTRATANTE:	ACIRR	
CONTRATISTA:	ANDRES YOVANY GARZON OBANDO	C.C. 1.004.767.065 DE GUATICA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO AGENTE ENCUESTADOR DE CAMPO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-1682-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR.	
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE \$18.240.000	
PLAZO:	SEIS (6) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION POR LAS PARTES, SIN QUE EXCEDA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	
LUGAR Y FECHA	PEREIRA RISARALDA, 10 DE JULIO DE 2025	

Los suscritos: **MARCO FIDEL GUASARABE DREGAMA**, con domicilio en la ciudad de Pereira, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número. C.C: 9.817.040 de Marsella, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA– ACIRR**, entidad de derecho público de carácter Especial Indígena, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte, **ANDRES YOVANY GARZON OBANDO**, con domicilio en la ciudad de Pereira, identificado con la Cédula de ciudadanía Número. 1.004.767.065, expedido en Guatica (Risaralda), actuando en nombre propio, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicio profesional, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO AGENTE ENCUESTADOR DE CAMPO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-1682-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR. **CLAUSULA SEGUNDA.- CUANTÍA:** El valor total del presente contrato se pacta por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.240.000), **CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: en seis (6) pagos iguales mensuales vencidos, cada uno por valor de TRES MILLONES CUARENTA MIL

Pereira, calle 19 N° 08-58
e-mail: indigenascrir@yahoo.com
PBX (036) 3486712 CEL. 3147543089-3104651521

PESOS M/TE (\$3.040.000), los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de las actividades desarrollados, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del **CONTRATANTE** y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para que su salario sea cancelado, a través de cheques de una entidad bancaria del sistema financiera que opere en el país, o que su pago se realice mediante cualquier otro sistema que decide **EL CONTRATISTA** y asumirá los costos que genere la operación de la cuenta. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El valor de la remuneración pactada no incluye el valor de los viáticos y demás gastos en los que **EL CONTRATISTA** deba incurrir para desarrollar el objeto del contrato. Sin embargo, cuando se requiera el desplazamiento a otros municipios, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Representante Legal y/o del Consejero Financiero. **PARÁGRAFO TERCERO.** - Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado. En caso que **EL CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados en este contrato, o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional. **PARAGRAFO CUARTO.** - Los pagos también estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la entidad y a los giros que se realicen por el Ministerio de Salud y Protección Social al ACIRR en el desarrollo del convenio. **CLAUSULA CUARTA.** - **DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, contado a partir del 10 de julio de 2025, hasta el 30 de diciembre del 2025. **CLAUSULA QUINTA.** - **LUGAR DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** tendrá como sede principal para la ejecución de las actividades contratadas **EL ACIRR**, y como trabajo de campo, tendrá los municipios de Pueblo Rico, Mistrató, Guática, Marsella, Apía, balboa, Pereira, Satuario, Belén de Umbria, Dos Quebradas, Santa Rosa de Cabal, La Celia, donde están las comunidades indígenas o resguardos y/o parcialidades. **CLAUSULA SEXTA.** - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a las siguientes actividades dentro de su rol de realizar caracterizaciones en comunidades indígenas, apoyan la logística de encuentros, traducción de lenguas originarias y recolección de evidencia en campo: 1. Apoyar en las 18 caracterizaciones en las comunidades indígenas de los 12 municipio de las 17 autoridades. 2. Caracterización de sabedores ancestrales de la medicina propia. 3. Apoyar en los 17 encuentros comunitarios en el cual se identificará y análisis de las desarmonías y desequilibrios (enfermedades) en salud de los pueblos indígenas, y su relacionamiento con el ciclo de vida del pueblo indígena. 4. Asistir a las comunidades indígenas y participantes durante el encuentro comunitario, resolviendo dudas y traducción del idioma Embera Chamí y katio. 5. Organizar las logísticas con las autoridades indígenas de los respectivos municipio y territorios. 6. Apoyar en la toma y custodia de las evidencias fotográficas de los encuentros comunitarios. 7. **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar su concurso y asesoría para realizar los lineamientos y acciones que **EL CONTRATANTE** le requiera, además del objeto y su alcance a cumplir con toda la obligación inherente a él, para el cabal cumplimiento del contrato, así estimular la participación en la

Pereira, calle 19 N° 08-58

e-mail: indigenascrir@yahoo.com

PBX (036) 3486712 CEL. 3147543089-3104651521

construcción de salud propio e intercultural-SISPI del Pueblo Embera de Risaralda.

8. Las demás que **EL ACIRR**, le asignen, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual

9. Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL categoría 3) de conformidad con los plazos establecidos en el art. 4° del Decreto 1670 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al **CONTRATANTE** y al **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INMEDIATO**, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula el artículo 13, parágrafo 1° del decreto 0723 de 2013 y el art. 18 de la ley 1122 de 2007. -Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y teniendo en cuenta los lineamientos básicos dados por la ley 1562 del 11 de julio de 2012, en su artículo dos (02), literal A numeral uno y realizar los aportes correspondientes, teniendo como base de cotización el 40% sobre el valor de remuneración mensuales, y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, allegar el respectivo certificado.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA Se compromete a realizar las entregas de los productos aquí descritos y demás solicitados de acuerdo a los clausulados del contrato, siguiendo los lineamientos fijados por **EL CONTRATANTE** o por quien haga su rol.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA declara que los documentos soportes (en original o en copia) para la elaboración de este contrato (hojas de vida, soportes y demás), son verídicos (artículo 8 de la ley 890 de 2004) y **EL CONTRATANTE** así lo acepta bajo el principio de buena fe.

PARÁGRAFO TERCERO. - El no cumplimiento de la cláusula sexta (o uno de los catorce numerales) de las obligaciones, traerá como consecuencia el no pago de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto se considerará como dineros no devueltos al **CONTRATANTE**, y serán descontados de la remuneración pactada en la cláusula tercera del presente contrato.

PARAGRAFO CUARTO.- además, de las actividades aquí descritas, estara tambien sujeto a las estipulaciones y productos/entregables descritos en los estudios previos del convenio descrito en el objeto contractual.

CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicio, **EL ACIRR** se obliga a: 1). Cancelar oportunamente la remuneración convenida en la forma establecida en la Cláusula Tercera del presente contrato; 2). Proporcionar **AL CONTRATISTA** las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de las actividades encomendadas, información, recursos económicos, recursos humanos, elementos de bioseguridad, documentos, datos e informes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA tiene en claro, que, por la naturaleza del presente contrato, deberá poner las herramientas necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones, entiéndase portátil y/o computador, internet y demás elementos que considere necesarios para ejecutar sus funciones. 3). Expedir la certificación de la prestación de servicios del **CONTRATISTA** a entera satisfacción

CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. - La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **ACIRR**, quienes deberán expedir una certificación de cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones, previa revisión y aprobación

Pereira, calle 19 N° 08-58

e-mail: indigenascrir@yahoo.com

PBX (036) 3486712 CEL. 3147543089-3104651521

de los informes entregados por **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta reserva en relación a todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del presente contrato, y en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Se entenderá consiguientemente como incumplimiento de su parte la violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente después de la terminación del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA. - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, por parte del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, a cargo de **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA - ACIRR**, que podrá cobrar judicial o extrajudicialmente, no obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL ACIRR** adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder parcial ni total, sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato a persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la expresa autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** 1). El presente contrato termina por el vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula Cuarta. 2). **EL ACIRR** podrá poner fin al Contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas. 3). Por mutuo acuerdo entre **EL ACIRR** y **EL CONTRATISTA**. 4). Cualquier modificación al presente contrato se hará de común acuerdo por las partes y deberá constar por escrito. 5). El contrato podrá ser suspendido en caso de que la entidad que entrega los recursos, dé por terminado o suspendido el convenio antes del término estipulado en este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con autonomía técnica, las partes convienen en manifestar que no se establece relación laboral entre **EL ACIRR** y **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE**, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** La presente cláusula queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en sentencia T-477-12 numerales 9.2.1, 9.2.2 y cualquier disposición que contrarie dicha disposición Constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula. Los derechos morales y patrimoniales sobre

Pereira, calle 19 N° 08-58

e-mail: indigenascrir@yahoo.com

PBX (036) 3486712 CEL. 3147543089-3104651521

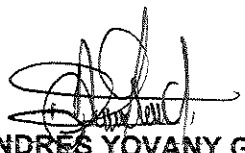
conocimientos y productos de investigación que tengan origen en la cultura y/o cosmovisión de los pueblos indígenas, serán propiedad colectiva de dichos pueblos y su utilización para fines académicos, institucionales o comerciales deberá contar con la autorización previa y escrita de sus autoridades indígenas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones, 15.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 15.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones de las cláusulas del presente contrato, 15.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 15.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exonerados de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la manera en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivados del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Código civil, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira R.D. DIRECCIÓN: calle 19 N. 08-58, Teléfono fijo: (036) 3486712. Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE** y por **EL CONTRATISTA**, el día (10) de julio de 2025.

POR LA ACIRR,



MARCO FIDEL GUASARABE
C.C. 9.817.040 de Marsella
Representante legal del ACIRR

EL CONTRATISTA,



ANDRES YOVANY GARZON OBANDO
C.C. 1.004.767.065 de Guática
Contratista